

|  |  |      |
|--|--|------|
|  | República de Colombia<br>Rama Judicial del Poder Público<br>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL<br>Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703<br>Palacio de Justicia Fanny González Franco<br>Manizales – Caldas<br>Telf. 8879650 ext. 11345-11347<br>Correo electrónico: <a href="mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> | SIGC |
|--|--|------|

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que la **INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES**, realizó la devolución del Despacho Comisorio, debidamente diligenciado.

En la fecha, **08 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

**JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA**  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

|              |                                       |
|--------------|---------------------------------------|
| PROCESO:     | ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE             |
| SOLICITANTE: | LUZ GLADYS ZULUAGA LÓPEZ              |
| SOLICITADO:  | JOSE JORGE CLEMENTE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ |
| RADICADO:    | 1700140030102023-00126-00             |

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO** para los fines legales pertinentes que se consideren, la devolución del Despacho Comisorio, debidamente diligenciado, por parte de la **INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES**.

Si dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, la parte solicitante no realiza ninguna manifestación al respecto, entrará, nuevamente, el actual proceso a despacho, a fin de ordenar la terminación y el archivo de la solicitud.

NOTIFÍQUESE

  
**DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 20 el 09 de febrero de 2024  
Secretaría

Firmado Por:  
Diana María Lopez Aguirre  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 010  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce63106b1e7d8b778b7ea0b9ac658a9604a99dbdf328587a7f585fe419396d1**

Documento generado en 08/02/2024 02:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>